



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 30 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorandum N° 085-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 0022-2023-SGAJ-MD-MDB/LP, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, con informe N° 0146-2023-SGDSySC suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales; **conformación del comité de Instancia de Articulación Local-IAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación

Nacional, Regional y Local. Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N°146-2023-SGDSySC-MD-MDB/LP, la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, cumpliendo con la normativa vigente, llevo a cabo la reunión el día 23 de marzo de 2023, para la conformación de la Instancia de Articulación Local, presidido por el alcalde Ing. Antonio Durand Trujillo con participación de instituciones, con la finalidad de trabajar en forma articulada con los diferentes actores locales en la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil en el distrito de Mariano Damaso Beraun de acuerdo a la normativa que implementan estrategia de Gestión Territorial "Primaria Infancia para a articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, para garantizar que las niñas y niños, desde la gestación hasta los 5 años reciban el paquete de servicios priorizados a promover el desarrollo Infantil temprano de manera oportuna.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del comité de Articulación Local – IAL, del Distrito de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| CARGO | INSTITUCIONES | CARGO IAL |
|--|--|--------------------|
| ALCALDE | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN | PRESIDENTE |
| SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN | SECRETARIO TECNICO |
| RESPONSABLE DE DEMUNA - ONI - PED - CIAM | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN | MIEMBRO |
| RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN | MIEMBRO |
| RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN | MIEMBRO |
| JEFE | MICRO RED MARIANO DAMASO BERAUN | MIEMBRO |
| GESTOR | PROGRAMA NACIONAL DE JUNTOS | MIEMBRO |
| RESPONSABLE | PROGRAMA NACIONAL DE JUNTOS | MIEMBRO |
| RESPONSABLE | PROGRAMA NACIONAL DE JUNTOS | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios comunales la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Mariano Damaso Beraun, Leoncio Prado- Huánuco.



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Archivo la distribución a las diferentes dependencias de la Municipalidad del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

